

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 17 de Mayo de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**POR CUANTO:** En su Sesión Ordinaria de fecha 17 de Mayo de 2021;**VISTO:**

El, INFORME N° 0279-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal mediante el cual eleva a Sesión de Concejo Municipal para su evaluación y aprobación el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Ordenanzas Municipales, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal y tienen rango de Ley, según lo establecido en el Artículo 200 numeral 4) de la Constitución Política del Estado, correspondiéndole al Concejo Municipal de conformidad con su función normativa la aprobación de la misma;

Que, el numeral 2.11, del artículo 84 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales es: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 24059-que Crea el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República, dispone: "Crear al Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. De leche o alimento equivalente";

Que, el segundo párrafo del numeral 2.1 del artículo 2) de la Ley N° 27470- Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, se establece: El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal";



Que, mediante Informe N° 023-2021-MDSM/GDS-DPVL, el Jefe del Departamento del Programa Vaso de Leche, solicita la revisión de los documentos de Gestión del Programa Vaso de Leche, precisando que se ha adecuado a la normativa vigente por temas de pandemia, para su aprobación, tales como: - Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche. - Reglamento de los Comités de Bases del Programa Vaso de Leche. - Reglamento para el Proceso de Empadronamiento y Reempadronamiento de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche. - Directiva N° 001-2019-MDSM/PVL-Distribución, Supervisión y Control del Programa Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N° 183-2020-MDSM/GDS/LACZ, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la revisión de los documentos de Gestión del Programa Vaso de Leche, de acuerdo a la normatividad vigente, ante la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 032-2021-MDSM/GDS/DPLV, el Jefe del Departamento de Programa Vaso de Leche, presenta su informe técnico, precisando la incorporación de los articulados citados, en los instrumentos de gestión;

Que, mediante Informe N° 237-2021-MDSM/GDS/LACZ, el Gerente de Desarrollo Social, remite la subsanación de las observaciones a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de que emita su opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 598-2021-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que los Instrumentos de Gestión del Programa Vaso de Leche, son coherentes con el Ordenamiento Jurídico, y habiéndose actualizado por la coyuntura al marco legal vigente, recomienda: i) elevar el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche al Concejo Municipal, para su reconocimiento, conforme a la normativa citada en el punto 3.4 del presente informe, ii) y respecto de los demás instrumentos de gestión deberán ser aprobado mediante acto resolutivo del titular de la Entidad;

Que, mediante INFORME N° 0279-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal eleva a Sesión de Concejo Municipal para su evaluación y aprobación el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de Mayo de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad APROBAR mediante Ordenanza el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Marcos, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza;

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 9º, inciso 8), Artículo 39º y 48º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de la Acta, aprobó lo siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Marcos, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR toda norma o disposición que contravenga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, regule las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en su Reglamento de Organización y Funciones.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Departamento de Programa Vaso de Leche y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONER que la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Perkins

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

